

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### NOTICIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

OPICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.921

DE DIEZ A DOS Y DE TRES A SEIS

### Preco de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 8 de noviembre de 1919, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

#### (Continuación)

498 Reconocer el derecho a percibir los haberes en sus nuevos destinos, desde el día siguiente al en que ocurra la vacante que ocupen, a los Farmacéuticos de la Beneficencia provincial que, en lo sucesivo, asciendan en sus cargos.

499 Denegar la jubilación solicitada por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, D. Ricardo de Guillerna y de las Heras, en virtud de haberse resuelto con esta fecha su separación del servicio.

500 Aprobar la distribución de fondos para el mes de abril.

501 Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en los recursos entablados por los Ayuntamientos de Collado Villalba, Montejo de la Sierra, Ribatejada y San Agustín, contra la cuota de contingente provincial asignada para 1919-20, en el sentido de que proceden sean desestimados, como lo fueron los de otros Ayuntamientos en 26 de febrero último.

502 Aprobar la cuenta presentada por D. Francisco P. Arias, Capellán Mayor de la Beneficencia provincial, por gastos sufridos en el funeral ce-

lebrado en la iglesia del Hospicio en sufragio de las almas de los señores Diputados provinciales D. Daniel Lorange y D. Joaquín Zambrana, con cargo al capítulo «Imprevistos» del presupuesto vigente.

503 Aprobar las cuentas de Colección del Hospital provincial, del mes de enero último, y que el saldo de 247'16 pesetas que queda a favor del Establecimiento, ingrese en la Caja de esta Corporación.

504 Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de marzo último disponiendo el restablecimiento de la consignación de 2.000 pesetas en el presupuesto de esta Diputación para 1918, para asignación al Pagador del personal de la misma D. Julián Ontiveros Ore, y hacer presente a la Superioridad la renuncia y conformidad del interesado con la supresión de la partida destinada a reenumerar el mencionado servicio, que hoy se practica por el anterior régimen, o sea por medio de habilitado, que libremente designan los interesados, sin gasto alguno para el erario provincial; por cuyos motivos, entiendo no há lugar a restablecer el suprimido crédito.

505 Idem íd. íd. desestimando el recurso promovido por Teógenes Osorio, en representación de doña Cayetana Pascual Ontín, contra acuerdo de la Diputación denegando la pensión solicitada por dicha interesada, como viuda de D. Pablo Uruñuela.

507 Aprobar las cuentas de Colección del Hospital provincial del mes de febrero último, y que el saldo de 220'04 pesetas que quedan a favor del Establecimiento, se ingrese en la Caja de esta Corporación.

508 Aprobar la distribución de fondos para el mes de mayo.

509 Declarar de abono a favor de doña Clotilde de Gaminde la cantidad de 28 pesetas, correspondientes a los haberes que tiene devengados su hijo D. Félix Horodiski y de Gaminde, alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial.

510 Clasificar con el haber pasivo anual de 690 pesetas al camillero, jubilado, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, D. Antonio de la Prada Larandero.

511 Conceder la jubilación, por motivos de salud, al sobrestante de la Sección de carreteras provinciales, D. Eugenio Morales Foronda, clasificándole con el haber pasivo anual de 1.652'32 pesetas.

512 Conceder la pensión vitalicia anual de 232'42 pesetas a doña Juliana Paredes Jerez, viuda del peón caminero que fué de la provincia D. Félix Yela Prieto, y declarar de abono a dicha interesada la cantidad de 36'12 pesetas, correspondiente a los haberes que su esposo dejó devengados a su fallecimiento.

513 Conceder la pensión vitalicia anual de 452'43 pesetas a doña Francisca Díaz Heras, viuda del capataz de peones camineros, jubilado, que fué de la provincia, D. Bonifacio Delgado Gómez.

514 Aprobar la distribución de fondos del mes de junio.

515 Aprobar las cuentas de Colección del Hospital provincial del mes de marzo último, y que el saldo de 207'74 pesetas que queda a favor del Establecimiento se ingrese en la Caja de esta Corporación.

516 Aprobar las cuentas de Colección del mes de abril último, y que el saldo de 191'88 pesetas que queda a favor del Hospital provincial, se ingrese en la Caja de esta Corporación.

517 Declarar de abono a D. Luis Cuevas Alcover, la cantidad de 46'67 pesetas, correspondiente a los días de pensión que dejó devengados a su fallecimiento la madre de dicho interesado, doña María Alcover Carrión, viuda del Profesor que fué de las escuelas del Hospicio D. Raimundo Cuevas Perucho.

518. Conceder la pensión vitalicia anual de 763'63 pesetas a doña María Rodríguez García, viuda del portero que fué de las Oficinas Centrales de esta Corporación, D. José Fernández

García, y declarar de abono a dicha interesada la cantidad de 12'85 pesetas, correspondiente a los haberes que su esposo dejó devengados a su fallecimiento.

519. Aprobar la distribución de fondos para el mes de julio.

520. Elevar a 0'75 pesetas el precio de las estancias de los acogidos expósitos en el Asilo de San José.

521. Conceder la gratificación equivalente a quince días de sueldo, a los diez y siete Oficiales de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, recientemente nombrados, en virtud de oposición, que, por necesidades del servicio, fueron destinados a trabajos extraordinarios en la última quincena del mes de mayo último, y el importe de 1.416'61 pesetas se abonará con cargo a las economías del capítulo I, artículo 1.º del vigente presupuesto.

522. Satisfacer, con cargo a la totalidad de los referidos capítulos, artículos y relaciones del presupuesto vigente, el importe de los diversos créditos correspondientes al año último, y que por diversas causas no han sido justificados o reconocidos dentro del mismo.

523. Que se expidan comisionados de apremio a todos los Ayuntamientos que no hayan satisfecho el primer trimestre de contingente provincial del año económico de 1919-20; así como también lo que adeuden por atrasos del expresado concepto y por amortización e intereses de Obligaciones municipales.

524. Aprobar las cuentas de Colección del Hospital provincial del mes de mayo último, y que el saldo de 200'62 pesetas que queda a favor del Establecimiento, se ingrese en la Caja de esta Corporación.

525. Aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto.

526. Idem las cuentas de material invertido en el Decanato del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, durante el año 1918 y primer trimestre del año 1919, importantes 250 pesetas.

527. Conceder el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales al Profesor Médico de la Beneficencia provincial A. Lázaro Martín Pindado, por haber cumplido 30 años de servicios.

528. Idem la pensión vitalicia anual de 219 pesetas a doña Casimira García Sánchez, viuda del peón caminero, jubilado, que fué de la provincia, a D. Faustino Humanes García.

529. Aprobar las cuentas de gastos suplidas, a nombre de esta Diputación, durante el año 1918 y primer trimestre de 1919, por el Procurador de la Beneficencia provincial don Eduardo Morales Díaz, y declarar de abono su importe de 1.322'59 pesetas.

530. Que los sorteos de amortización de Obligaciones que se van a emitir para pago de Resultas, se verifiquen representando cada boia premiada los diez números de la decena que cierra.

534. Informar favorablemente al Sr. Gobernador para que preste su aprobación a la reforma del art. 81 de las Ordenanzas municipales de esta Corte.

535. Revocar el acuerdo de la Junta municipal de 23 de octubre último, y conceder a la Empresa de la Plaza de Toros de Madrid el concierto y procedimiento de pago del recargo municipal sobre el timbre de espectáculos de que disfrutaban todos los demás de esta Corte.

536. Informar favorablemente al Sr. Gobernador para que preste su aprobación a la reforma del título VI de las Ordenanzas municipales de esta Corte.

537. Devolver el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de esta Corte contra acuerdo de la Comisión provincial, en funciones de Diputación, referente a la revocación de acuerdo de la Junta municipal sobre concierto de la Plaza de Toros por impuesto de timbre de espectáculos, para que sea elevado al Ministerio de la Gobernación.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de leña con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 18 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—222)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de tocino con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* de 28 de febrero último y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 21 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—223)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de gallina con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 19 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—224)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de vino tinto y blanco con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 19 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—225)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de merluza con destino a los establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 19 de febrero último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Jefe del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—226)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de garbanzos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* de 21 de febrero último, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 24 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Oficial del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—327)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de chocolate con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de marzo de 1921, la Diputación provincial ha acordado, en sesión de 8 del actual, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* de 22 de febrero último y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 25 del mismo mes, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de mayo de 1920, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, con arreglo a lo que determina el art. 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1920.

El Jefe del Negociado,  
Manuel D. Montenegro.

El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
Adolfo del Coso.

(E.—228)

(Continuará)

## MINISTERIO DE HACIENDA

A los efectos señalados en el párrafo 4.º de la base 12 de la ley de 2 de marzo de 1917 y art. 54 del Reglamento de 20 de diciembre para su ejecución, se hace la presente publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia donde haya de establecerse la industria de que se trata, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la presente, presentar los correspondientes escritos de protesta en que expongan lo que estimen conveniente a su derecho.

Número 324

Fecha de entrada en el Ministerio: 29 de marzo de 1920.

Peticionario: D. Alvaro López de Carrizosa y Giles, Conde del Moral de Calatrava, como Presidente de la Compañía mercantil anónima denominada «María Paz, nueva Cerámica de Villaverde», domiciliada en Madrid.

Industria que trata de establecer o ampliar: Fabricación de ladrillos cerámicos, huecos, rasillas y tejas planas, material refractario, material de gres en tubería, injertos, material sanitario, etc.

Auxilios que solicita: Exención de los impuestos de Derechos reales y timbre para los actos de constitución social; reducción al 50 por 100 de los tributos directos sobre industrias y sus utilidades durante un quinquenio y limitación de las facultades de las Corporaciones locales para imponer arbitrios.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia a una sola instancia cada uno, dentro del plazo marcado en la Delegación de Hacienda, en las provincias o en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, bien personalmente, bien remitiéndolos por correo certificado.

Madrid, 6 de abril de 1920.

El Subsecretario,  
M. Argüelles.

(Núm. 848)

## Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia:

Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Redueña que se expresarán, y

que durante el plazo de cinco días comprendidos del 24 al 29 de marzo no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, a 9 de abril de 1920.

El Jefe de la Sección,  
Federico García Orea.

Relación que se cita:

1. Mariano Alonso González, deudor; doña Eustoquia González Moreno, fiadora. Fecha de la obligación, 19 de enero de 1919. Principal e intereses, 315'12; 5 por 100 de recargo, 15'76; total, 330'88 pesetas.

(Núm. 839)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 17 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de 1.400 kilogramos de suela y 600 de vaqueta con destino a la confección de calzado para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue de niños abandonados, en el año 1920. Dicha subasta tendrá lugar con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto en los precios tipos de 10'50 pesetas el kilogramo de suela y 19 pesetas el de vaqueta.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.305 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.610 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de mayo de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al

efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto del corriente año.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1920.

El Secretario,  
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de suministro de suela y vaqueta para los Colegios de la Paloma), don... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de 1.400 kilogramos de suela y 600 de vaqueta con destino a la confección de calzado de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue de niños abandonados, durante el año 1920, anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).  
(E.—237)

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 17 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de ocho mil pares de alpargatas blancas y mil negras con destino a los acogidos en los Colegios de Ntra. Sra. de la Paloma y Escuela albergue de niños abandonados, durante el año 1920, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones y en el precio tipo de 2'25 pesetas cada par.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.012'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.025 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de mayo de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente y en la forma que determina en la condición 8.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1920.

El Secretario,  
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de alpargatas para los acogidos en los Colegios de la Paloma).

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de 8.000 pares de alpargatas blancas y 1.000 negras con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue de niños abandonados, para el año 1920, anunciada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia del día ..., de ..., conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).  
(E.—242.)

## VILLALBILLA

Terminada la confección de los documentos cobratorios de la contribución rústica de esta villa, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten.

Villalbilla, 8 de abril de 1920.

El Alcalde,  
Pedro Iraola.

## ARANJUEZ

El día 17 de los corrientes, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la subasta para arrendar en el ejercicio de 1920-21 la recaudación del arbitrio municipal sobre pesos y medidas de uso forzoso, bajo el tipo de catorce mil quinientas pesetas.

El pliego de condiciones de subasta que se ha hecho público, sin que se haya formulado reclamación alguna en el plazo señalado por la Instrucción vigente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los que deseen tomar parte en la subasta.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase undécima (una peseta) y se ajustará al siguiente

*Modelo de proposición:*

Don . . . , vecino de . . . , enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece . . . (la cantidad en letra) . . . pesetas, por el arriendo de la recaudación del arbitrio municipal sobre pesos y medidas de uso forzoso en esta localidad, durante el ejercicio de 1920-21.

(Fecha y firma del proponente)

En el caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará ocho días después segunda subasta, con las mismas condiciones y tipos que la primera o con la rebaja que el Ayuntamiento estime pertinente.

Aranjuez, 13 de abril de 1920.

El Alcalde,  
Rafael Armazán.  
(E.—239)

El día 17 de los corrientes, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la subasta para arrendar en el ejercicio de 1920-21 la recaudación del arbitrio municipal sobre puestos en el Mercado y vía pública, bajo el tipo de 16.100 pesetas.

El pliego de condiciones de subasta que se ha hecho público, sin que se haya formulado reclamación alguna en el plazo señalado por la Instrucción vigente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los que deseen tomar parte en la subasta.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta), y se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición:*

D. . . , vecino de . . . , enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece...

(la cantidad en letra) ... pesetas, por el arriendo de la recaudación del arbitrio municipal sobre puestos en el Mercado y vía pública durante el ejercicio de 1920-21.

(Fecha y firma del proponente).

En el caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará ocho días después segunda subasta, con las condiciones y tipo que la primera o con la rebaja que el Ayuntamiento estime pertinente.

Aranjuez, 13 de abril de 1920.

El Alcalde,  
Rafael Almazán.  
(E.—240)

## VALVERDE DE ALCALA

Formado por este Ayuntamiento el documento cobratorio para la contribución territorial de este término durante el ejercicio económico de 1920-21, se anuncia su exposición al público, por término de ocho días, para admisión de reclamaciones.

Valverde de Alcalá, 6 de abril de 1920.

El Alcalde,  
Gregorio de Hago.

## VILLAMANRIQUE DE TAJO

Recibido de la Dirección del servicio agronómico catastral el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1920-21, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante cuyo plazo, podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, a 4 de abril de 1920.

El Alcalde,  
Higinio de la Plaza.

## LOECHES

Recibida en esta Alcaldía de la Dirección provincial del servicio agronómico catastral, el padrón de riqueza rústica de este término municipal para el actual año económico de 1920-21, queda expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados que en él figuran produzcan las reclamaciones que a su derecho convengan, que solamente serán admitidas o admisibles las que se funden en errores aritméticos o de copia, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Loeches, a 2 de abril de 1920.

El Alcalde,  
Javier Cristóbal.

## ARANJUEZ

Terminado el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios por dicho concepto durante el año actual de 1920-21, queda de manifiesto al público, por ocho días, para ser examinado y presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Aranjuez, 3 de abril de 1920.

El Alcalde,  
Rafael Almazán.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1920

MES DE ABRIL

## PRESUPUESTO DE GASTOS

*DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.*

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES — Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.833 78
2.º	Policía de Seguridad .....	1.097 77
3.º	Policía urbana y rural.....	2.206 25
4.º	Instrucción pública.....	2.611 09
5.º	Beneficencia.....	3.393 61
6.º	Obras públicas.....	776 56
7.º	Corrección pública.....	444 60
8.º	Montes.....	"
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.154 95
10.	Obras de nueva construcción.....	"
11.	Imprevistos.....	100 16
	SUMA.....	24.618 77

Aranjuez, a 1.º de abril de 1920.—V.º B.º El Alcalde, Rafael Almazán.—El Contador, José L. Peláez.

Aprobada en sesión del día 4 de los corrientes.—Aranjuez, 6 de abril de 1920.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 819)

## Reformatorio de Jóvenes

DE  
ALCALA DE HENARES*Dirección.*

Se vende, por concurso, en el Reformatorio de Jóvenes de Alcalá de Henares, los siguientes lotes y efectos:

Primero: Una fábrica de jabón.—Segundo: Treinta puertas de madera. Tercero: Veintinueve ventanas y persianas.—Cuarto: Dos miradores con balcón y cinco balcones.—Quinto: nueve mil kilogramos de hierro dulce y fundido.—Sexto: Mil doscientos kilogramos de hierro tubular de camas y colchones de muelle.—Séptimo: Setecientos kilogramos de hierro fundido. Octavo: Doscientos cincuenta kilogramos de zocata, y noveno: Trajes de paño de desecho.

Las condiciones de la venta están de manifiesto en el citado Reformatorio, y se admiten proposiciones hasta el día catorce de mayo próximo, pudiéndose ver los efectos diariamente, de diez a doce de la mañana.

(A.—284.)

## La Unión y el Fénix Español

*Compañía de seguros reunidos.*

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número ocho mil quinientos cuarenta

y cuatro contratada con esta Compañía sobre la vida de D. José Ramón Martínez-Marina Olavarría, con fecha diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete, se anuncia al público por segunda vez para que, la persona que la posea, se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el BOLETIN OFICIAL de Madrid y en el de la provincia de Oviedo, pues de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, diez y seis de abril de mil novecientos veinte.

El Director,  
F. Setuain.

(A.—283)

## Regimiento Húsares de Pavia

*20 de caballería.*

El día 18 del actual, a las diez de la mañana, en el cuartel que ocupa este regimiento, se verificará la venta en pública subasta de trece caballos de desecho que tiene el mismo.

Madrid, siete de abril de mil novecientos veinte.

El Comandante mayor,  
Martín Main.

(A.—280 ter)